

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 365 1016

## LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

 Contrato de fecha 25 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Mario Emir Grandón Cáceres.

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 03 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba Programa de Actividades "Verano Entretenido 2016" en la Comuna de Toltén.

-Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

## DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato suscrito con fecha 25 de Febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Mario Emir Grandón Cáceres, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem

correspondiente

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO

ALCALDE

LIZANDRO VILLARROEL GATICA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GM8/LVG/pgm. DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.

- Transparencia

Departamento Gestión.

Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



## CONTRATO

En Nueva Toltén, a veinticinco días del mes de Febrero de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO, Cédula de Identidad N° con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don MARIO EMIR GRANDÓN CÁCERES, cédula de identidad N° de profesión Profesor de Educación Musical, con domicilio en de la comuna de se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, en el marco de la Feria Costumbrista de Pocoyán, contrata los servicios del Dúo Folclórico para que actúe en el evento, el día 27 de Febrero de 2016, en la localidad de Pocoyán. Dicha actividad está inserta en el Programa Verano Entretenido 2016.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al Dúo por la labor encomendada la suma de \$ 135.000- (ciento treinta y cinco mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y la recepción de un informe emitido por el Jefe Unidad de Gestión con la conformidad de haber desarrollado la actividad.

**TERCERO:** Los gastos de traslado, estadía y alimentación serán de exclusiva responsabilidad del Sr. Grandón Cáceres.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Grandón Cáceres.

ÍLLERMO MARTÍNEZ SOTO A L C A L D E

MARIO EMIR GRANDÓN CÁCERES